

## **Texto completo de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria el 10 de enero de 2024**

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que para mayor ilustración del público inversionista, la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas el pasado 10 de enero, se inserta a continuación y su texto es idéntico al contenido en el *link* al que se hizo referencia en el comunicado de información relevante publicado el día de ayer, a través de este mismo medio:

<b>Artículo objeto de reforma</b>	<b>Nuevo artículo aprobado por la Asamblea</b>
<p><b>ARTÍCULO VEINTIUNO. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> - Los miembros de la Junta Directiva estarán comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento o experiencia internacional en las actividades propias del objeto social de la Sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, riesgos empresariales, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines, (ii) contar con experiencia profesional de más de 15 años; (iii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y (iv) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas de sociedades anónimas incluida la de Ecopetrol.</p> <p>En la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión, y al menos uno (1) de los nueve (9) miembros deberá ser mujer. Los criterios de género, diversidad e inclusión serán, en todo caso, concurrentes con lo dispuesto en el presente artículo sobre los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>La Sociedad buscará elevar la participación de mujeres, en línea con sus objetivos de diversidad e inclusión.</p> <p>Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva serán revisados y actualizados por la Junta Directiva o el comité institucional que ésta defina.</p>	<p><b>ARTÍCULO VEINTIUNO. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b>- Los miembros de la Junta Directiva estarán comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento o experiencia internacional en las actividades propias del objeto social de la Sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, riesgos empresariales, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines, (ii) contar con experiencia profesional de más de 12 años; (iii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y (iv) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas de sociedades anónimas incluida la de Ecopetrol.</p> <p>En la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión, los cuales, en todo caso, serán concurrentes con los requisitos mínimos para ser miembro de la Junta Directiva dispuestos en el presente artículo.</p> <p>Cuando menos el treinta por ciento (30%) de los integrantes de la Junta Directiva deberán ser mujeres.</p> <p>Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva serán revisados y actualizados por la Junta Directiva o el comité institucional que ésta defina.</p>

Una vez la reforma se encuentre debidamente solemnizada e inscrita en el registro mercantil, Ecopetrol lo informará por este mismo medio.

**Bogotá D.C., 11 de enero de 2024**



## INFORMACIÓN RELEVANTE

*México), Brasil y México, y a través de ISA y sus filiales tiene posiciones líderes en el negocio de transmisión de energía en Brasil, Chile, Perú y Bolivia, de concesiones viales en Chile y de telecomunicaciones. Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso.*

**Para mayor información puede contactar a:**

**Gerente de Mercado de Capitales**

Carolina Tovar Aragón

Correo electrónico: [investors@ecopetrol.com.co](mailto:investors@ecopetrol.com.co)

**Relaciones con los Medios (Colombia)**

Marcela Ulloa

Correo electrónico: [marcela.ulloa@ecopetrol.com.co](mailto:marcela.ulloa@ecopetrol.com.co)